República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003**51-2022-01163**-00

En atención a la documental que antecede, el juzgado dispone:

1.- Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

2.- Finalmente, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e46a68150a9a5ff539f042403a65cda449b4de978386a151e6e61d6ae6bb115**
Documento generado en 15/07/2023 09:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica